



CÀMPIONAT
AUTÒMIC
D'ESPORT
UNIVERSITARI
Comitat Selecció



Universitat de València Estudi General
Universidad Politécnica de Valencia
Universidad de Alicante
Universitat Jaume I
Universidad Cardenal Herrera CEU
Universidad Católica San Vte. Mártir
Universidad Miguel Hernández de Elche

SECRETARÍA CADU 2006/2007
JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

RESOLUCION 12/2006

Según los dictados del Reglamento General CADU y, subsidiariamente, de los Reglamentos de Régimen Sancionador de los diferentes deportes implicados, esta instancia, recogidas las actas recibidas en esta Secretaría en fecha 19 de diciembre de 2006, correspondientes a la 7ª Jornada de la Liga CADU, emite la presente Resolución con base en las siguientes,

CIRCUNSTANCIAS ANTECEDENTES

Primera.- Queda reflejado en las actas mencionadas la imposición de amonestaciones a los siguientes jugadores:



JUGADOR	DORSAL	DEPORTE	UNIVERSIDAD	
MOISÉS ÍNIGO CASCALES	1	F.SALA	UMH	A
ESTHER MARGALEJO	8	F.SALA	UVEG	A
LIDÓN SANZ BARBÁ	2	F.SALA	UVEG	A
MIRIAM MARTÍNEZ	11	F.SALA	UA	A
ALEXANDRA ORENES	15	F.SALA	UA	A
PABLO ALONSO	27	F.SALA	UVEG	A
ROBERTO ESTEVE	12	F.SALA	UVEG	A
M.A. GANDÍA	22	F.SALA	UVEG	A
M.A. VIVES	28	F.SALA	UVEG	A
J. ANTONIO GAMAYO	8	F.SALA	UA	A
PEDRO TERRES	2	FUTBOL	UMH	A
JONATAN MORENO	7	FUTBOL	UMH	A
NICOLAS GOMEZ	12	FUTBOL	UMH	A
XAVIER SELLÉS	3	FUTBOL	UMH	A
JUAN MADROÑAL	3	FUTBOL	UPV	A
VICTOR PAVIA	4	FUTBOL	UPV	A
JAUME ALARCON	2	FUTBOL	UMH	AA
JORGE SANZ	6	FUTBOL	UPV	AA
DANIEL HERNÁNDEZ	17	FUTBOL	UVEG	A
JOSE M ^a CAMPOS	3	FUTBOL	UVEG	A
JOSE JUAN LERMA	11	FUTBOL	UVEG	A
RUBEN CARRATALA	22	FUTBOL	UA	A
ENRIQUE GIMENEZ	21	FUTBOL	UA	A
JAVIER LLORET	19	FUTBOL	UA	R
JUAN VERDEJO	23	FUTBOL	CEU	A
JOSE GAMBIN	15	FUTBOL	CEU	A
ALEJANDRO GODOI	23	FUTBOL	UJI	A
ALBERTO CLAVEL	4	FUTBOL	UJI	A
DANIEL RUIZ GOMEZ	14	FUTBOL	UJI	AA

Segunda.- Se produce la incomparecencia del equipo de F. Sala Masculino de la Universidad CEU Cardenal Herrera en fecha 13 de diciembre, contra la Universidad Jaime I, como así se relata en el cuerpo de incidencias reflejado por el árbitro del encuentro:

Transcurrido el tiempo del partido no se celebra por carecer el equipo "universidad Cardenal Herrera, CEU" de jugadores para la disputa del mismo.

En virtud de las circunstancias antedichas,

RESUELVO

Primero.- Acumular las amonestaciones reflejadas en el antecedente primero, ya que no constituyen objeto de sanción directa, a los efectos de posible imposición de sanciones en futuras jornadas e imponer un partido de sanción los siguientes jugadores:

JAUME ALARCÓN	UMH
JORGE SANZ	UPV
JAVIER LLORET	UA

DANIEL RUIZ

UJI

Segundo.- Se expulsa de la competición al equipo de F.Sala masculino de la Universidad CEU Cardenal Herrera, en relación de lo relatado en el antecedente segundo, en aplicación del artículo 65.2. del Reglamento CADU, anulándose todos los resultados en todos los enfrentamientos de la competición *ex tunc*.

Así mismo, se impone el deber de la universidad aquí sancionada de correr con los gastos de arbitraje, en su caso, instalaciones, transporte y manutención de los equipos contrarios, según los dictados del artículo 65.4. del Reglamento CADU.

Contra esta Resolución cabe Escrito ante el Comité de Apelación en el plazo de 7 días hábiles, tal y como establece el artículo 67.5 del Reglamento CADU.

Fdo. El Juez Único de Competición
En Elche, a 19 de diciembre de 2006.

